



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 09 DE MAYO DE 2022

VISTO:

El Expediente N° 143922-V-05 del registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos – Consejo Provincial de Educación y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obran actuaciones de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos para el ejercicio de la docencia en la provincia de Río Negro;

Que por las Resoluciones N° 2731/09, 322/10 y sus modificatorias se aprobó el reglamento de funcionamiento de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos, y los criterios para la inclusión y determinación de las incumbencias de los títulos que conforman el Manual de Títulos habilitados para el ejercicio de la docencia en la Provincia de Río Negro;

Que por nota se solicitó ampliación de incumbencias del título “Profesor para la Educación Secundaria (INFOD)” –código 4794- en concurrencia con “Licenciado en Diagnóstico y Gestión Ambiental” – código 4205-;

Que se analizó el Plan de Estudios correspondiente a la carrera “Profesor para la Educación Secundaria (INFOD)” –código 4794- en concurrencia con “Licenciado en Diagnóstico y Gestión Ambiental” – código 4205-;

Que el Plan de Estudios cuenta con la formación en las áreas en la cual se solicita ampliación;

Que la fundamentación de las decisiones emanadas de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos se encuentra en el Dictamen N° 22/22;

Que con la documentación analizada y aplicando los criterios de las Resoluciones N° 2731/09 y 322/10, la Comisión establece la pertinencia de ampliar los alcances de dicho título;



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que es necesario emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley F N° 4819;

EL VOCAL / LA VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA,
AD REFERENDUM
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- AMPLIAR las incumbencias del título “Profesor para la Educación Secundaria (INFOD)” –código 4794- en concurrencia con “Licenciado en Diagnóstico y Gestión Ambiental” -código 4205-, con el siguiente alcance:

DOCENTE:

30012- CIENCIAS DE LA TIERRA I Y II / CIENCIA, TECNOLOGIA, SOCIEDAD, AMBIENTE Y VALORES

20014- CONSERVACION RECURSOS NATURALES / MANEJO Y CONSERVACION DE RECURSOS NATURALES

8038- TALLER INTERDISCIPLINARIO (EDUCACION, FAMILIA Y SOCIEDAD/ DIAGNOSTICO Y DESARROLLO PRODUCTIVO LOCAL/ PROYECTO DE INVESTIGACION E INSERCIÓN COMUNITARIA) (CICLO BASICO Y ORIENTADO) CEPJA

8028- PROBLEMATICAS AMBIENTALES

HABILITANTE

8043- ALIMENTACION Y SALUD (PRODUCTOS NATURALES Y ALIMENTACION SALUDABLE / CUIDADOS AMBIENTALES Y SALUD PREVENTIVA) CEPJA

ARTÍCULO 2°.- AMPLIAR las incumbencias del título “Licenciado en Diagnóstico y Gestión Ambiental” –código 4205-, con el siguiente alcance:

SUPLETORIO

8043- ALIMENTACION Y SALUD (PRODUCTOS NATURALES Y ALIMENTACION SALUDABLE / CUIDADOS AMBIENTALES Y SALUD PREVENTIVA) CEPJA



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General, al Área de Títulos, a la Junta de Clasificación para la Enseñanza Secundaria, a los Consejos escolares: Valle Inferior, Atlántica I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Alto Valle Este I y II, Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Valle Medio I y II, a las Supervisiones de Educación Inicial, Primaria y Secundaria, y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 2861

Mgter. Angélica PORTALES
Vocal Gubernamental
Consejo Provincial de Educación
Provincia de Río Negro